



**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRAN EN LA CONTRATACION  
DE UN SERVICIO DE RESCATE Y SALVAMENTO PARA LABORES DE  
PROTECCIÓN CIUDADANA Y RESCATE EN CASTILLA Y LEÓN.**

**1. - OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares constituye el conjunto de instrucciones para el desarrollo de las prestaciones del servicio de referencia, buscando la máxima calidad, eficacia y seguridad, y contiene las condiciones técnicas mínimas.

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es regular la prestación de un servicio de Rescate y Salvamento, adoptando la denominación de Grupo Rescate y Salvamento (GRS) para labores de Protección Ciudadana y Rescate en Castilla y León.

El servicio consistirá en la realización de los siguientes cometidos:

- Labores de Protección Ciudadana
- Búsqueda, rescate, salvamento, evacuación de personas y traslado de accidentados, especialmente en montaña y en zonas de difícil acceso
- Todas aquellas actividades demandadas por la Agencia de Protección Civil (en adelante APC) que puedan ser realizadas por el Grupo de Rescate y Salvamento (GRS), de acuerdo con sus características y en el ámbito de las emergencias.

**2. - AREA DE ACTUACION**

El área de actuación será la Comunidad de Castilla y León. De forma puntual podrá ser requerido para actuar en otras áreas.

**3. - UBICACIÓN y DISTRIBUCION**

La APC decidirá la ubicación de la base del GRS, situándose esta en la actualidad en el aeródromo de Alcazarén. No obstante, y a decisión de la APC, el GRS podrá ser desplazado temporalmente si la gestión de las emergencias o la situación de riesgo así lo requiriesen.

Paseo Hospital Militar, 24 - 47007 Valladolid - Telef. 983 41 88 16 - Fax 983 41 00 78 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: P9OSN0NN2Q4BYE5RCO9OOB

Fecha Firma: 16/09/2015 12:47:03 Fecha copia: 16/09/2015 13:03:47

Firmado BEATRIZ ALAMO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=P9OSN0NN2Q4BYE5RCO9OOB> para visualizar el documento original



#### 4. - ORGANIZACIÓN

Dada la naturaleza del servicio que se pretende contratar, la dotación diaria del servicio deberá estar disponible para una intervención de forma inmediata durante todos los días del año.

La dotación diaria se constituirá por la dotación de guardia, compuesta al menos por dos rescatadores con presencia física en la base del GRS. No obstante la empresa podrá presentar en su memoria un Plan de funcionamiento y organización del servicio que mejore las capacidades del servicio a contratar.

En la base existirá un responsable del GRS, que podrá ser un miembro de los que prestan jornada ese día. Éste será el interlocutor con la Administración, y a través de él se trasladarán habitualmente las instrucciones desde la APC.

La empresa adjudicataria, para la programación de trabajo del personal contemplará un tiempo máximo de trabajo anual, conforme a los requerimientos del servicio contratado, que estará de acuerdo con la normativa laboral vigente.

Con carácter general, la dotación de guardia permanecerá como jornada operativa en la base del GRS designada por la APC, desde las 10 horas hasta el ocaso. En ese horario deberán estar disponibles de forma que pueda realizar una salida en un tiempo máximo de 10 minutos desde la recepción del aviso. Excepcionalmente, en determinadas circunstancias, fuera de ese horario se podrá requerir la intervención, cuya salida se realizará también desde la base del GRS o en la ubicación que se defina según el apartado 3 del pliego, en un tiempo máximo de 45 minutos.

El horario habitual de la dotación diaria será determinado siempre por la APC y podrá ser modificado en función de variables como la incidencia de emergencias, la hora de ocaso, etc. Durante la jornada operativa, la dotación de guardia no podrá abandonar la base el GRS sin previo conocimiento y autorización de la APC.

Si las salidas se realizasen en un tiempo superior al indicado, por causas imputables a la empresa, se aplicará la sanción correspondiente a un mal funcionamiento.

La empresa adjudicataria deberá cumplimentar un Parte Diario, cuyo modelo será establecido por la APC. Al inicio y final de la jornada el parte será enviado a la APC por los medios que esta establezca, debidamente firmado, con indicación expresa de nombre y apellidos del firmante.

Cuando exista alguna incidencia relativa a la operatividad, medios humanos, materiales, etc., se indicará igualmente por escrito la incidencia por la vía y el modelo que determine la APC y se reflejará en el Parte Diario.



Las intervenciones del GRS serán comunicadas por la vía que se determine, e igualmente reflejadas en el Parte Diario. La movilización del GRS, personal, vehículos u otros medio materiales se realizará exclusivamente desde la APC. Las prácticas, ejercicios de formación y similares serán previamente comunicadas y autorizadas por la APC.

De cada intervención la dotación diaria confeccionará un Parte de Misión sobre el modelo facilitado por la APC, con la información que esta determine, debiendo ser enviado a la APC al cierre de la base.

La falta de cumplimentación o elaboración con la debida diligencia del Parte Diario o Parte de Misión, o la falta de las comunicaciones de operatividad e inoperatividad será considerado mal funcionamiento, aplicándose la penalización correspondiente establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De forma mensual y anual el adjudicatario elaborará una memoria resumen de todas las actividades, intervenciones, prácticas, incidencias, etc., desarrolladas por el GRS.

La movilización, funcionamiento, operativa del GRS, su integración con otros medios de la APC, muy especialmente con el helicóptero de protección ciudadana y el Centro Coordinador de Emergencias del Centro 112 Castilla y León, así como la coordinación con otros medios de emergencias, podrá ser objeto de protocolos específicos establecidos por la APC. El adjudicatario deberá acreditar a la Administración el pleno conocimiento de los protocolos. El incumplimiento de estos protocolos será motivo de penalización, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas

Todas las intervenciones del GRS serán documentadas gráficamente en fotografía y/o vídeo. Dicha documentación gráfica será enviada a la APC en la forma que se establezca. Cualquier documento gráfico, fotografía, vídeo que fuera tomado durante el desarrollo de cualquier misión será propiedad exclusiva de la APC.

El adjudicatario deberá asegurar la adopción de medidas y procedimientos que salvaguarden la discreción y confidencialidad con relación a informaciones y documentos. Todo el personal de la firma adjudicataria relacionado con el servicio deberá firmar un documento por el que se comprometa a guardar la confidencialidad de los datos a los que tenga acceso en función de la prestación del servicio.

El adjudicatario está obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación concordante respecto del tratamiento de los datos personales. Se comprometerá a tratar los datos personales observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas de la APC.

En cualquier caso, el adjudicatario asumirá las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento de la necesaria confidencialidad en todos los ámbitos del servicio.





Salvo autorización previa de la APC, quedan expresamente prohibidas la difusión de informaciones, grabaciones o imágenes, así como las intervenciones en medios de comunicación, sean éstos visuales, escritos o hablados, relacionadas con cualquier tipo de información obtenida o relacionada con su actividad en el marco de este servicio.

Los gastos de alojamiento y manutención del personal del GRS, derivados de las intervenciones, serán por cuenta del adjudicatario.

## 5. - PERSONAL

Será por cuenta del adjudicatario la selección, formación, contratación, entrenamiento y acreditación etc. del personal del servicio. El adjudicatario deberá acreditar las capacidades y formación del personal para las tareas objeto del contrato, muy especialmente para búsqueda y rescate en el medio natural de Castilla y León.

El personal deberá tener suficiente formación, habilidad y destreza en las tareas objeto del contrato. El personal estará debidamente acreditado para las funciones objeto del contrato conforme a la legislación exigible.

Deberá incluir en su oferta el personal, calendarios de trabajo y cuantos datos estimen de interés, para llevar a cabo todas las tareas de manera segura y eficiente. En esa lista figurará personal suficiente que garantice la plena operatividad, en los términos del contrato, del presente servicio, todo ello conforme a la legislación vigente en la materia. Deberá contar expresamente con un jefe del GRS, pudiendo compatibilizar estas funciones con la de rescatador, siendo prioritarias las primeras. Sus funciones principales serán la organización y correcto funcionamiento del servicio contratado, personal, material y protocolos, siendo el interlocutor con la Administración. No se podrán efectuar sustituciones de personal, por la empresa, sin la comunicación por escrito y aceptación previa de la APC, y éstos reunirán requisitos similares a los ofertados.

Cuando lo Administración lo requiera, el adjudicatario aportará certificados emitidos por la empresa en los que se acredite que cada uno de los integrantes del GRS han recibido la formación necesaria en las materias objeto del contrato así como de prevención de riesgos laborales.

Igualmente dotarán a todo su personal de vestuario y equipos de seguridad. Todo ello conforme a la legislación vigente en la materia. La Empresa presentará, en aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, la documentación necesaria que acredite que están conforme a lo regulado.

Si el personal no cumpliera de forma adecuada con las características del servicio, y a requerimiento justificado de la APC, la empresa adjudicataria, deberá sustituir a dicho personal en el plazo de 48 horas.

Con carácter previo a la prestación de los servicios contratados, la empresa adjudicataria será responsable de la adecuada formación de su personal para el





desempeño de las funciones propias del contrato y formación en prevención de riesgos laborales. Los cursos deberán ser fehacientemente certificados, y si así procediera, homologado.

La Administración, con el fin de complementar la formación del personal, podrá impartir las jornadas de formación teóricas o prácticas que estime necesarias. A los cursos impartidos por la administración deberán acudir todos los integrantes del GRS. Dentro del plan de formación, la APC podrá proponer la realización de actividades formativas o de entrenamiento corriendo estas por cuenta del adjudicatario.

En la oferta, se presentará un plan de formación y entrenamientos acorde con el servicio a prestar.

## **6. – MATERIALES**

Se consideran medios materiales todos aquellos útiles, herramientas, vestuario, equipos o máquinas, incluso servicios, necesarios para la correcta ejecución del servicio.

El Contratista queda obligado a poner a disposición para la ejecución del servicio todos aquellos medios materiales que resulten imprescindibles para la correcta ejecución de los trabajos, exceptuando vehículos y aeronave.

Cuando alguno de los medios materiales no responda a las disposiciones de la normativa aplicable será retirado y reemplazado por otro que cumpla, sin que el contratista tenga derecho a contraprestación alguna.

Cuando la Administración aporte al Contratista medios materiales, éste quedará obligado a su empleo en las condiciones adecuadas, siendo responsable de su adecuado estado de conservación. En caso de medios materiales que deban ser devueltos a la Administración una vez finalizado su empleo, el Contratista deberá devolverlos en los plazos y lugares que se indiquen, y en el estado de conservación y vida útil similar al que le fueron entregados. En caso contrario se aplicará una penalización por el importe del precio del mismo material nuevo.

### **6.1.- VESTUARIO**

El personal que forme parte del GRS deberá estar durante el servicio perfectamente uniformado con el vestuario e imagen corporativa que designe la APC, quedando totalmente prohibido su empleo en actividades ajenas al mismo. La empresa adjudicataria deberá de tener la conformidad de la APC en relación al diseño e imagen corporativa del vestuario.

### **6.2.- MATERIAL**

En la base del GRS existirá de forma permanente material de intervención en emergencias para el desempeño de las misiones, y será objeto de descripción e inventario en los manuales de operaciones que se diseñen a tales efectos. Será responsabilidad de la empresa su custodia, revisión y reposición durante toda la vida





del contrato, así como el cumplimiento de la legislación al respecto. Se informará en tiempo y modo que determine la APC de sus variaciones.

Se firmará por ambas partes un inventario al inicio del contrato en el que se especificarán tanto los enseres como los detalles técnicos y de identificación de los mismos, así como en el estado en que se entregan. A lo largo del contrato se podrán introducir altas y bajas que se reflejarán en el inventario y firmarán por ambas partes. Al extinguirse el contrato dichos medios serán entregados a la APC en las condiciones en que fueron entregados.

En consecuencia en el acta de devolución se hará figurar con detalle relación de averías y daños con especificación de la causa que las ha producido o podido producir, estableciendo el valor aproximado de su reparación. Deberá existir constancia en el Parte Diario de la incidencia en el día en que ocurrió.

La dotación diaria tendrá a su servicio al menos dos vehículos todo terreno equipado para el objeto del contrato y que estarán presentes en la base del GRS o en las ubicaciones que se determinen en función del apartado 3 del pliego. Estos, serán cedidos por la APC, que correrá con los gastos de mantenimiento.

## 7. – SEGUROS

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de las indemnizaciones que correspondan por cualquier tipo de daños causados en el desarrollo del servicio en daños a terceros, hacia personas o bienes. Para ello el adjudicatario deberá contar con seguro de responsabilidad civil. En la póliza de Responsabilidad Civil, la APC figurará como asegurado adicional en todos los aspectos. Los seguros de que dispusiera el adjudicatario no le eximen de cualquier otra responsabilidad de cualquier índole en que pudiera incurrir.

En el momento de la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá adjuntar copia del citado seguro por un importe mínimo de 300.000 € por afectado. Preferiblemente, se aportará un certificado del seguro en los que haga constar al menos las coberturas exigidas en este pliego.

En caso de accidente, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe a la APC aclarando cuales son las causas del accidente.

Valladolid 17 de agosto de 2015

EL JEFE DEL SERVICIO  
CASTILLA Y LEÓN, 112



Fdo. : Carlos Álvarez Esteban

